



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 284 -2019-UNF/CO

Sullana, 25 de junio de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 67-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019; El Oficio N° 032-2019-UNF-OB/ST de fecha 17 de junio de 2019; El Oficio N° 194-2019-UNF-P/OBU de fecha 17 de junio de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

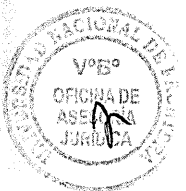
Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 67-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo del Servicio de Salud (Tópico) 2019 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Oficio N° 032-2019-UNF-OB/ST de fecha 17 de junio de 2019, la Técnica del Servicio de Salud (Tópico), informa a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, que se tiene programado realizar la Campaña de Atención Integral de Salud "Por un Estilo de Vida Saludable", dirigido a la comunidad universitaria, la cual se llevará a cabo el día 12 de julio de 2019, en la plataforma deportiva de la Universidad Nacional de Frontera, para su trámite correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 194-2019-UNF-P/OBU de fecha 17 de junio de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario y Deportes, comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que se tiene programado la realización de la Campaña de Atención Integral de Salud "Por un Estilo de Vida Saludable", el cual se llevará a cabo el día 12 de julio de 2019, en la plataforma deportiva del campus universitario, el cual se encuentra considerado dentro del Plan de Trabajo del Servicio de Salud (Tópico) 2019, solicitando su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de junio de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la realización de la Campaña de Atención Integral de Salud "Por un Estilo de Vida Saludable", organizado por la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, a realizarse el día 12 de julio de 2019, en la plataforma deportiva de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Maldelo Quintana Ph. D.  
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Roger Angeles Sanchez  
SECRETARIO GENERAL